

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 25 JUL 2017

**RESOLUCION FI Nº 308**

Expediente Nº 14.361/13

VISTO: estas actuaciones que tratan sobre el informe de Relevamiento de bienes (no bibliográficos año 2013);

CONSIDERANDO:

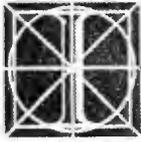
Que finalizado el Relevamiento realizado en el año 2013 quedaron sin localizar bienes a cargo de docentes, los que fueron notificados según consta a fs. 252 vta. y de fs. 340 a 347;

Que mediante nota Nº 64/16, de fecha 6 de septiembre de 2016, se solicita se informe a Asesoría Jurídica si, a la fecha, los profesores que adeudan bienes que se detallan a fs. 349/351 han regularizado su situación;

Que el Departamento de Patrimonio de esta Unidad Académica informa que los Ings, Emmel Castro Vidaurre, Angélica Arenas, Héctor Raúl Casado y Hugo Destéfanis no regularizaron su situación en cuanto a la ubicación de los bienes a su cargo;

Que tomó intervención la Dirección de Sumarios quien mediante Dictamen Nº 773 que obra a fs. 395, informa que en esa dependencia se realizaron las diligencias que obran a fs. 372/385, 391/392 y las fs.386/390, con la intervención de la Sra. Nora E. Martínez de Vlcco, Jefe Departamento de Patrimonio de la Facultad de Ingeniería de esta casa de Altos Estudios;

Que en el citado Dictamen se puntualizó algunos aspectos a recordar;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 308

Expediente Nº 14.4361/13

Que a fs. 398 la Sra. Jefe de Departamento de Patrimonio realiza el informe correspondiente a lo solicitado en Dictamen Nº 773/17;

Que la abogada Raquel M. De La Cuesta, Directora de Sumarios, de acuerdo al mentado informe aconseja que a tenor de los artículos 114, 117 inc.a) y f) del Estatuto Universitario, emitir resolución en la que se intime por última vez a los Ings. Castro Vidaurre, Arenas, Casado y Destéfanis a reintegrar los bienes o su equivalente en pesos;

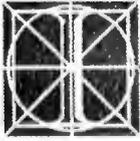
Que el Departamento de Patrimonio a fs.402, informa que en la Dirección de Cómputos están ubicados los bienes con Inventario Números 249806 (9173) y 262819 (16189);

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Intimar por última vez, en el Plazo de 72hs. hábiles administrativas, contadas a partir del día subsiguiente hábil de su notificación personal o por cédula, utilizando el Servicio de Automotores de esta Casa de Altos Estudios, al Ing. Emmel CASTRO VIDAURRRE, a reintegrar los bienes descriptos a fs. 390 acompañado copia de tal foja, o su valor que asciende a la suma de \$ 38.524,50 (pesos treinta y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

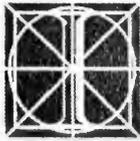
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 308

Expediente Nº 14.4361/13

ocho mil quinientos veinticuatro con 50/100) toda vez que no peticionó su baja ante la Facultad, ya que todo agente que posee bienes a su cargo tiene la obligación de verificar su estado de funcionamiento solicitando en tiempo y forma su baja sí así lo considera, en tanto y en cuanto, está en funciones de su cargo, sin que sea pertinente el pedido de baja por la unidad académica; bajo apercibimiento legal de radicar denuncia penal ante el Fiscal Federal de la Provincia de Salta que por turno corresponda, por retención indebida de conformidad al inciso 2) del artículo 173 del Código Penal Argentino; iniciar sumario administrativo y/o juicio académico a fin de la aplicación de alguna de las sanciones tipificadas en los incisos b), c) y d) del artículo 32 del Decreto 1.246/15 por cuanto se configura transgresión a sus deberes docentes puntualizados en los incisos b) y c) del artículo 28 que disponen, entre otros el de observar las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen y prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios éticos, de responsabilidad y rendimiento y perseguir su reintegro accionando judicialmente por cobro de pesos ante el Juzgado Federal de Salta con competencia civil, con las costas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Comunicar a Dirección de Sumarios, Secretaría Administrativa y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad, Departamento de Patrimonio de esta Unidad Académica, Despacho General de Mesa de Entradas, Salidas, Archivos,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

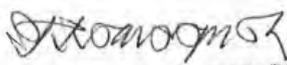
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.4361/13

Departamento de Patrimonio, Ing. Emmel CASTRO VIDAURRE y siga a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCION FI No 308 - D - 2017**

  
GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa